RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EUROPE POCTEP ACCIONAD- ODS.
EXP. 0001/2020/S/SV.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, es competente para dictar esta Resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1.f) y 19 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, que le atribuyen la función de aprobar las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros de la Agencia cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea igual o inferior a seiscientos mil euros, y la señala como órgano de contratación de la AACID.

Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad del servicio a contratar, consistente en la realización de los **SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EUROPE POCTEP ACCIONAD-ODS**, y en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de SERVICIOS denominado "**SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EUROPE POCTEP ACCIONAD- ODS**", (Expediente 0001/2020/S/SV), formado por la siguiente documentación:

- Certificación de existencia de crédito.
- Autorización del Consejo Rector para el compromiso de gastos por más de dos ejercicios.
- Memoria de inicio del expediente.
- Informe de Insuficiencia de Medios de la AACID.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Informe jurídico nº AJ-CIPSC 2020/139, emitido el 10 de junio de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitándose el mismo de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 al 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 €, y

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

tomar como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública y pretender la AACID que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio, para lo que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación tanto de aplicación de fórmulas como de juicio de valor, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el artículo 145.4 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto del expediente con un presupuesto máximo de licitación de noventa y siete mil euros (97.000,00 €), más la cantidad de veinte mil trescientos setenta euros (20.370,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de ciento diecisiete mil trescientos setenta euros (117.370 €), cofinanciado por fondos FEDER en un 75%.

La financiación de las contrataciones se realizará con cargo a la posición presupuestaria 6230000001 "Asistencias técnicas profesionales independientes".

Cuarto.- La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la AACID integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. María Luz Ortega Carpio.

Código:	Ry71i982TUIES2ihsq_ctqdMXSgUCK	Fecha	16/07/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2